

Legislación Nacional

Decreto 881/2005 PODER EJECUTIVO NACIONAL **JUSTICIA MILITAR** Cese y designación de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de la Fuerzas Armadas Bs.As., 20/7/2005 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que, por su próximo pase a situación de retiro, resulta necesario disponer el cese del Oficial de la Fuerza Ejército que se desempeña como Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS y nombrar el correspondiente reemplazo para completar el período de Ley. Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL el dictado de la medida de que se trata. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Cese, a partir del 1 de mayo de 2005, como Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, el Coronel de Artillería D. Héctor Osvaldo MIRANDA (M.I.N° 11.813.456), nombrado por Decreto N° 283 del 4 de marzo de 2004. ARTICULO 2° — Nómbrase, a partir del 2 de mayo de 2005, como Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al Coronel de Ingenieros D. Hugo Rubén BERTOLA (M.I.N° 11.813.419) del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR para completar un período de Ley, que finaliza el 15 de setiembre de 2007. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. KIRCHNER.— José J.B. Pampuro.